SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5964 *HORTES MERCADAL, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RIBAS-ALVAREZ-OLOT, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (de ahora en adelante, RDLME), se hace público que las sociedades Hortes Mercadal, Sociedad Limitada y Ribas-Alvarez-Olot, Sociedad Limitada Unipersonal, adoptaron, por unanimidad, y respectivamente, en la reunión de su junta general de socios, en el caso de la primera, y por acuerdo de su socia única, en la reunión celebrada en ejercicio de las facultades y competencias de la junta general de socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en el caso de la segunda; ambas reuniones celebradas el día 3 de noviembre de 2026, con el carácter de universales y extraordinarias, los acuerdos de aprobar la fusión por absorción de la sociedad Ribas-Alvarez-Olot, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por parte de la sociedad Hortes Mercadal, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la total transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida, subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 9 RDLME, según el proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de octubre de 2026 y los respectivos balances cerrados en fecha 30 de septiembre de 2026.

Derecho de información y oposición: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 RDLME y siguientes, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 13 de la citada ley.

Barcelona, 4 de noviembre de 2026.- Presidente del consejo de administración, Don Josep Alvarez Rubirola.

ID: A260048002-1

cve: BORME-C-2026-5964
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde